



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 54320

Minas, 23 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 219/2022.

Visto: El informe de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 15 de noviembre del cte., relacionado a cubrir dos vacantes existentes en los cargos de Oficial 2° del Escalafón Administrativo de la Junta Departamental.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Realizar llamado a concurso de oposición y méritos para proveer dos vacantes de Oficial 2° a los funcionarios que ocupan cargos de Oficiales 3° de la Junta Departamental.
- Los aspirantes a participar del concurso deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Departamental desde el miércoles 7 hasta el viernes 9 de diciembre del cte., de 13:30' a 15:30' horas.
- Fijar la fecha de la prueba del concurso el día 19 de diciembre del cte. a la hora 9:00', en el local de la Junta Departamental.
- Establecer las siguientes bases del llamado:

BASES DEL LLAMADO

PERFIL DEL CARGO.

El Oficial 2° es un cargo del escalafón administrativo, con una carga horaria de 30 horas semanales, sin dedicación exclusiva, con una remuneración mensual de \$ 85.303,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil trescientos tres), con disponibilidad horaria para cubrir las Sesiones del plenario y reuniones de Comisiones, por lo que se suma al sueldo una partida fija y mensual equivalente a 15 horas (de acuerdo a lo establecido en Resoluciones N°s 176/2018 y 182/2018). Este cargo está bajo supervisión del Secretario de la Junta.

TAREAS BÁSICAS DEL CARGO.

Desempeñar tareas administrativas a nivel operativo, procesar información y confeccionar documentos utilizando los programas informáticos que posee el Organismo. Desgrabar y transcribir las actas de las Sesiones de la Junta y otras.

Registrar la documentación que ingresa y egresa, procesar expedientes y colaborar en toda la tramitación, incluidos distribución y archivo.

Atender a los señores ediles y público, brindando la información necesaria.

Colaborar en tareas generales de oficina, en organización de eventos realizados por el Organismo, apoyar equipos de trabajo.

Participar en instancias de capacitación que se reputen necesarias y oportunas para el mejor desempeño de sus funciones.

Operar soportes multimedia con que cuenta el Organismo.

Realizar otras tareas relacionadas con su cargo, asignadas por su superior.

TRIBUNAL DE CONCURSO Y POST CONCURSO

La Oficina Nacional del Servicio Civil - ONSC actuará como Tribunal de Concurso, encargándose de la preparación de las pruebas, tomando las mismas y por último corrigiéndolas.

Los Sres. Ediles Alda Pérez (Partido Nacional), Ernesto Cesar (Partido Frente Amplio), Julio Fungi (Partido Colorado) y Miguel Del Puerto (Partido Cabildo Abierto) actuarán como veedores el día del concurso, y entenderán, en conjunto con el Presidente de la Junta, en todo lo relativo al mismo. También participará como veedor un funcionario elegido por los participantes del concurso. Estos mismos ediles se constituirán en Tribunal post concurso, y una vez recibidas las notas obtenidas por los funcionarios en las pruebas de parte de la ONSC, conciliarán los puntajes de oposición y méritos, para arribar al resultado final, ponderando en un 70% la calificación de la prueba y en un 30% la evaluación de su desempeño y antigüedad calificada.

DE LOS CONCURSOS

Se realizará una prueba de suficiencia en las siguientes áreas:

DACTILOGRAFÍA Y DICTADO. Se evaluarán simultáneamente, tendiendo la finalidad de evaluar ortografía.

REDACCION: Consistirá en la elaboración de una resolución a determinar.

RAZONAMIENTO: Se planteará un caso a resolver.

NORMATIVAS: Constitución de la República (en lo que refiere en forma genérica a los Gobiernos Departamentales en todas sus competencias), Ley Orgánica Municipal N° 9.515.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 54321

Ley de Ética en la Función Pública N° 19.823 y Reglamento Interno de la Junta Departamental (se les entregará un ejemplar de cada uno por funcionario, libre de enmienda, el que podrán tener a la vista para consultas).

Para conformar el orden de prelación resultante del proceso de selección, se debe igualar o superar el 70% (setenta por ciento) del total del puntaje.

Una vez obtenido el resultado total, se elaborará un acta, la que se elevará al Plenario para su ratificación.

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario



Vicente Omar Herrera Pérez
Presidente en ejercicio